



RESOLUCIÓN No. CSJMAR25-186
27 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-737 del 4 de noviembre de 2021, Por medio del cual se modificó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-242.

Luego en mediante la Resolución CSJMAR22-749 del 31 de agosto de 2022, se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021.

Posteriormente por medio de la Resolución CSJMAR23-422 del 31 de mayo de 2023, se actualizó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017.

Finalmente, por medio de la Resolución CSJMAR24-337 del 17 de mayo de 2024, se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2024) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional

al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La doctora **NACIRYS DEL CARMEN ACOSTA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.694.461 de Cerro de San Antonio - Magdalena, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 25 de febrero de 2025, solicita la reclasificación al puntaje de: Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR24-337 del 17 de mayo de 2024, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ACOSTA RODRIGUEZ NACIRYS DEL CARMEN	26694461	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	336.81	90	58.5	10	0	495.31

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora **ACOSTA RODRIGUEZ**, ya se había tenido en cuenta el certificado de fecha 6 de diciembre de 2013 y 17 de octubre de 2017 de la doctora Tina Lorena Balaguera Torné, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Cerro de San Antonio – Magdalena y el certificado de fecha 11 de diciembre de 2013 de la doctora Elisa Celedón Gómez, en su calidad de Coordinadora de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta; y para esta ocasión allegó certificación de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a) Certificado de fecha 25 de febrero de 2025, suscrita por la doctora Tina Lorena Balaguera Torné, Juez Promiscuo Municipal de Cerro de San Antonio – Magdalena en la que consta que presta sus servicios en los siguientes periodos:

15/01/2001 al 02/06/2011 – Citadora
03/06/2011 al 30/06/2011 – Secretaria
01/07/2011 al 10/10/2016 – Citadora
11/10/2016 al 28/02/2022 – Escribiente
01/03/2022 al 25/02/2025 - Citadora

CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Citadora	Juzgado Promiscuo Municipal Cerro de San Antonio	15/01/2001	02/06/2011	3791
Secretaria	Juzgado Promiscuo Municipal Cerro de San Antonio	3/06/2011	30/06/2011	28
Citadora	Juzgado Promiscuo Municipal Cerro de San Antonio	1/07/2011	10/10/2016	1929
Escribiente	Juzgado Promiscuo Municipal Cerro de San Antonio	11/10/2016	28/02/2022	1967
Citadora	Juzgado Promiscuo Municipal Cerro de San Antonio	1/03/2022	25/02/2025	1093
				8808

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo es título profesional y un año de experiencia relacionada que es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 8.808 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 8.808 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$8.808 - 360 = \mathbf{8.448}$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$8.448 \times 20 / 360 = 469,33$$

En efecto, al aplicar la fórmula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la doctora **NACIRYS DEL CARMEN ACOSTA RODRIGUEZ** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 41.5 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia, para un puntaje total de 100 puntos en el valor de la experiencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la doctora **NACIRYS DEL CARMEN ACOSTA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.694.461 de Cerro de San Antonio - Magdalena, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, solamente en el factor Capacitación así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ACOSTA RODRIGUEZ NACIRYS DEL CARMEN	26694461	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	336.81	90	100	10	0	536.81

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

Despacho Sustanciador: Homero Sánchez Navarro
/CDAC

...